



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000106 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 19 MAR 2014

VISTO: El expediente con registro Nº 006462 y expediente con registro Nº 006463, ambos de fecha 16 de setiembre del año 2013 y el Informe Nº 0000105-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de febrero del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000438-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de setiembre del año 2013, se resuelve Autorizar al Procurador Público Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales contra la señora GRICELDA MIRYAM ESPINOZA DE CORTEZ, al señor DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ y la señora IVONNE SOLEDAD NARANJO NAMUCHE.

Que, mediante expediente con registro Nº 006462 y expediente con registro Nº 006463, ambos de fecha 16 de setiembre del año 2013, las servidoras nombradas doña IVONNE SOLEDAD NARANJO NAMUCHE y doña GRICELDA MIRYAM ESPINOZA DE CORTEZ, respectivamente, solicitan a la Presidencia Regional la inmediata modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000438-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de setiembre del año 2013, al haber suscrito una declaración de compromiso de pago por resarcimiento económico a favor del Gobierno Regional de Tumbes, conjuntamente con el Jefe de la Oficina Regional de Administración, las misma que fueron alcanzados al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando Nº 359-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 04 de junio del año 2013, para el respectivo descuento por planilla, compromiso que viene cumpliendo desde el mes de junio del año 2013.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000106 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 19 MAR 2014

Que, de acuerdo con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la acotada ley, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que: "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, de la revisión de los actuados administrativos se tiene que obra la Declaración de Compromiso de pago por resarcimiento económico a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 03 de junio del año 2013, suscrito por la servidora **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA DE CORTEZ**, asimismo la Declaración de Compromiso de pago por resarcimiento económico a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 03 de junio del año 2013, suscrito por la servidora **IVONNE SOLEDAD NARANJO NAMUCHE**, del mismo obra las respectivas boletas de pago de las mencionadas servidoras públicas, las mismas que acreditan que desde el mes de junio del año 2013, esta sede regional viene descontando de sus haberes mensuales la suma de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00), a manera de resarcimiento económico, declaraciones que en su momento han sido remitidas a la Oficina Regional de Recurso humanos mediante Memorando Nº 359-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 04 de junio del año 2013.

Tratándose de arbitrar razonablemente entre el derecho ciudadano y la arbitrariedad gubernamental, se intenta dotar de contornos seguros a la prerrogativa de ejecutoriedad administrativa, intentando condicionar un legítimo ejercicio. Por ello,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000106 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 19 MAR 2014

conjuntamente con su consagración se consigna como garantía la facultad para suspender motivadamente la ejecución de un acto administrativo.

El principio de autocontrol de la administración pública determina que ella se encuentre facultada para suspender los efectos de sus propios actos, previa manifestación de su cuestionamiento por parte del administrado (vía petición o recurso) o de oficio cuando la inconveniencia de su ejecución pueda ser apreciada por el funcionario o alguna autoridad administrativa externa.

En el presente caso, de la lectura y evaluación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000438-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de setiembre del año 2013, se aprecia que con la ejecución de esta resolución se podría causar a las servidoras públicas perjuicios a nivel jurisdiccional, razón por la cual, corresponde que se proceda a suspender la ejecución de la precitada resolución, solo en lo que corresponde a las solicitantes, ello en virtud de la facultad propia de la actividad administrativa que puede ser resuelta de oficio o a petición de parte.

Que, mediante Informe Nº 000105-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de febrero del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se declare **PROCEDENTE**, la petición formulada por las servidoras públicas doña **IVONNE SOLEDAD NARANJO NAMUCHE** y doña **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA DE CORTEZ**, en consecuencia, se proceda a la **SUSPENSIÓN** de la ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000438-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de setiembre del año 2013, solo en lo que corresponde a las solicitantes.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000106 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 19 MAR 2014

Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE, la petición formulada por las servidoras públicas doña IVONNE SOLEDAD NARANJO NAMUCHE y doña GRICELDA MIRYAM ESPINOZA DE CORTEZ, en consecuencia, declarar la **SUSPENSIÓN** de la ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000438-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 09 de setiembre del año 2013, solo en lo que corresponde a las solicitantes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las interesadas y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL

